

## ADMINISTRACION LOCAL

29838

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se señala día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada por obras en la carretera de Reus a Morell.*

Habiéndose aprobado por Real Decreto 1153/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo), la urgencia de la ocupación de las fincas determinadas en las relaciones de bienes obrantes en el expediente instruido por esta Corporación, necesarias para la ejecución de proyectos, entre cuyas fincas figura la parcela 1-a, polígono 10, partida «Garjola», término municipal de Poble de Mafumet, de la que han de ocuparse 512,50 metros cuadrados, por ser necesarios

a las obras de acondicionamiento en la carretera de Reus a Morell, se cita a don Juan y doña Carmen Guinovart Caballé, como propietarios de dicha parcela, y a quienes puedan acreditar ser interesados, para que comparezcan el día 20 del actual, a las once horas, en la Casa Consistorial de Poble de Mafumet, al objeto de proceder seguidamente a levantar la correspondiente acta previa a la ocupación.

Los interesados podrán concurrir acompañados de sus Peritos y de un Notario, debiendo llevar consigo documento de identidad y título de propiedad de la finca.

Hasta la fecha señalada se admitirán escritos en las oficinas de la Diputación, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer en los datos de la finca expropiada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tarragona, 1 de diciembre de 1978.—El Presidente, José Clúa Queixalós.—El Secretario general, Antonio Climent González.—8.037-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 24 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 254 de 1977, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra Constantino Sancho Taberner.

#### Bienes

«Un solar o terreno para edificar, que mide quinientos diez metros cuadrados, situado en término de Alicante, partida rural llamada Liano del Espartal, que linda: al Este, con ferrocarril, calle de nueve metros en medio; Sur, calle C, de nueve metros; Norte, calle D, de nueve metros, y por Poniente, resto de la finca de la que la presente se segregó, de don José López Aliaga.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.606 del archivo, libro 83 de la sección 3.ª de Alicante, folio 211, finca número 4.911, inscripción primera.

El tipo pactado es de 1.089.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 16 de noviembre de 1978.—El Juez, José María Zaragoza. El Secretario.—14.264-E.

### BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Por medio del presente hago saber: Que en autos 1030 de 1978, sobre convocatoria de Junta general de socios de «Talleres Huguet, S. L.», se ha dictado la siguiente: Auto.—En la ciudad de Barcelona a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, con el ejemplar del «Diario de Barcelona» que lo acompaña, unáanse al expediente de su razón, y

Resultando que el Procurador don Leopoldo Rodes Durall, en nombre y representación de don Juan y don Benito Juncosa Octavio y de don Alfonso González García, mediante escrito que fue turnado a este Juzgado en veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, promovió expediente de jurisdicción voluntaria para solicitar la convocatoria judicial de la Junta general de socios de la Compañía mercantil «Talleres Huguet, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, calle del Conde Borrell, 231, en base a los hechos que exponía en su indicado escrito y que en lo menester se dan por reproducidos en la presente, terminando suplicando se dictase la oportuna resolución convocando la Junta general extraordinaria de socios interesada, bajo la presidencia de don Benito Juncosa Octavio, al objeto de proceder a nombrar Administrador-Gerente de la Compañía, señalándose el oportuno día y hora y, en su caso, en segunda convocatoria; habiéndose dictado providencia en fecha dos de octubre del corriente año, teniendo por comparecido y parte al Procurador don Leopoldo Rodes Durall, en nombre de don Juan y don Benito Juncosa Octavio y de don Alfonso González García, ordenándose tramitar el expediente formado de jurisdicción voluntaria en negocio de comercio, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.811, 2.109 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en aplicación de lo dispuesto en su artículo 1.813, se mandó oír sobre la pretensión deducida a todos los socios de «Talleres Huguet, Sociedad Limitada», excepto a los promotores del expediente, a los que se les pondrá de manifiesto los autos en Secretaría, y a los ignorados herederos o herencia yacente de don Vicente Huguet Llumbiarres, en la forma prevista en el artículo 269 de la citada Ley; y notificados que fueron doña Mercedes Huguet Pareja, doña Teresa Huguet Pareja, doña Mont-

serrat Pareja Cabañas, don Ramón Huguet Pareja, don José María Huguet Pareja, don Cayetano Huguet Pareja, así como publicado el edicto correspondiente en el «Diario de Barcelona», a los efectos oportunos, cuyo ejemplar se unió a las actuaciones;

Considerando que, si bien es cierto que la Ley de 17 de julio de 1973 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada no contiene ninguna norma que, a semejanza del artículo 57 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, establezca un sistema legal supletorio para la convocatoria de la Junta general de socios, en el caso de que tal convocatoria no se lleve a efecto conforme a las disposiciones del artículo 15 de aquella Ley, es evidente que la referida laguna legal no puede ser interpretada como determinante de la imposibilidad de que los socios hagan valer los derechos que en dicha norma se les reconocen en el supuesto de que los Administradores omitan el necesario cumplimiento de las obligaciones que en la misma se les imponen, sino antes bien debe entenderse que la referida laguna determina la procedencia de la aplicación analógica del citado artículo 57 de la Ley de 17 de julio de 1951, regulador de un supuesto semejante y de idéntica razón al que se examina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º, número 1, del Código Civil, y evitando con ello la necesidad, que en otro caso sería ineludible, de que los socios se vieran obligados a recurrir a la dilatada vía procesal del juicio declarativo ordinario para exigir a los Administradores de la Sociedad el cumplimiento de sus obligaciones legales;

Considerando que dicha conclusión debe ser igualmente aplicada en aquellos casos en que, como en el presente acontece, no se trata de la omisión por el Administrador de la Sociedad de su deber de convocar la Junta, sino de su fallecimiento, que, al haber afectado a la persona del único Gerente, ha privado a la Sociedad de representación legal e imposibilitado a los socios de dirigir su solicitud de que se convoque la Junta de los mismos a persona con facultades legales estatutarias para afectarlo, con la consecuencia de que baste la pasividad de un solo socio en la decisión de celebrar la Junta para que tampoco pueda procederse al nombramiento de nuevo Administrador; todas cuyas consideraciones determinan la procedencia de acceder a la solicitud deducida en este expediente, por un número de socios que representa una parte del capital social muy superior

a la establecida en el artículo 15 de la Ley de 17 de julio de 1953 a tal efecto, para que se convoque la Junta de los mismos al solo objeto de nombrar nuevo Administrador-Gerente de la Sociedad, acordando lo oportuno a tal efecto, con sujeción a lo establecido en el artículo 13 de la escritura social, y en la forma que se dirá.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación,

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía convocar y convocaba Junta general de socios de «Talleres Huguet, Sociedad Limitada»: la que se celebrará, en primera convocatoria, el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las diez horas de su mañana, y en el caso de no concurrir a ella un número de socios que represente más de la mitad del capital social, en segunda convocatoria, el día treinta de los mismos mes y año, a las diez horas de su mañana, en el domicilio social, sito en la calle del Conde de Borrell, número doscientos treinta y uno, de Barcelona, bajo la presidencia del socio don Benito Juncosa Octavio, y siendo el único asunto a deliberar el de proceder al nombramiento de Administrador-Gerente de la Sociedad, publicándose esta convocatoria mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Barcelona» y convocándose a cada uno de los socios por escrito y en su domicilio, con ocho días de antelación a la primera convocatoria, cuando menos, con expresión del asunto a deliberar.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Talón Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona; doy fe.—Francisco Talón. Rubricado.—Ante mí: Ramón Foncillas. Rubricado.

Dado en Barcelona a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—13.168-C.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 580 de 1978-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por doña Felicianita Ortiz Linares y don Luis Barons Miranda, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de enero a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio especialmente fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea la de ochocientos mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del re-

mate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe de la siguiente manera:

Número cuarenta y uno.—Vivienda en piso séptimo o ático, puerta tercera, del edificio números treinta, treinta y dos y treinta y cuatro de la calle General Martínez Anido, de Tarrasa. Se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, baño completo, galería para lavadero y terraza; ocupa una superficie útil de sesenta y seis metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, además de setenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados de terraza, que es el elemento común, pero de uso privativo de este departamento Linda: Por su derecha, entrando, Norte, con José Salvans; por la izquierda, Sur, con Antonio Bertrán y Concepción Esteve; por el fondo, Oeste, con calle General Martínez Anido, y por su frente, Este, con vivienda puerta primera y segunda de esta planta y patio de luces. Tiene asignada una cuota en los gastos y elementos comunes de tres enteros y trescientas catorce milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.561, libro 364 de Tarrasa, sección primera, tomo 106, finca número 13.024, inscripción tercera.

Barcelona, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—14.719-E.

#### MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 555 de 1977, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», representado por la Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, contra doña Carmen Sánchez Rodrigo, mayor de edad, vecina de Plasencia, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de enero del próximo año 1979, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Plasencia, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

2.º Que la subasta, por ser la tercera, saje sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado donde podrán ser exmismos por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

a) Una tercera parte indivisa, en pleno dominio, de la casa sita en la calle de Marqués de Mirable, en Plasencia, señalada con el número 33 moderno, que ocupa una superficie de 225 metros cuadrados, y un corral situado a su espalda, de 44 metros cuadrados; compuesta de planta baja, principal y desván. Linda: por la derecha, entrando, inmuebles de José García González, Juan Antonio García y Sofía Sánchez Rodrigo; izquierda, casa de herederos de Alejo Fuentes y corral del mismo Alejo Fuentes Curto, y espalda, con finca de herederos de Diego Vázquez.

b) El usufructo vitalicio de las dos terceras partes indivisas restantes, sobre la finca urbana que se identifica con el precedente anterior.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al folio 106 del tomo 652 del archivo, libro 90 del Ayuntamiento de Plasencia, finca número 1.954 duplicado, inscripción octava.

La tercera parte indivisa del dominio expresado en el apartado a) se estipuló en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 3.000.000 de pesetas.

El usufructo vitalicio, a que se refiere el apartado b) lo fue en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—12.889-C.

\*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo número 38 de 1975, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Flaminia, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Angel Ibarra Carey, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta en quiebra, y término de veinte días hábiles, la siguiente finca embargada al demandado.

«Vivienda A de la derecha, en planta tercera del edificio sito en el Parque de las Avenidas, avenida de América, cincuenta y ocho, a efectos de descripción, señalada con el número diez de la división de la finca matriz. Tiene una superficie de doscientos dieciséis coma setenta y cuatro metros cuadrados. Linderos: al Oeste, con vivienda izquierda de la escalera de la misma planta, escalera y patio; derecha, al Sur, con casa número dos del propio bloque, hoy setenta y ocho de la avenida de Bruselas; izquierda, al Norte, con avenida de América, y al fondo, Este, con zona donde se halla el garaje B uno y B diez. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, salón, seis dormitorios, cocina y oficio, baño principal y dos aseos, dos terrazas principales y una de servicio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, tomo 1.049, folio 17, finca número 33.475.

Habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día 30 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 5.104.091 pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón. El Secretario.—6.782-3.

#### PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 28 de enero próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

1.º Buque pesquero con casco de acero, denominado «Siete de Julio», antes «Narrondo». Capitanía del Puerto de San Sebastián, folio 1.786, lista 3.ª, año de la inscripción, 1967. Distintiva: E. F. J. B.; nombre actual, «Navarrondo»; clase pesquero. Dimensiones: Esloro, 38 metros; manga, 7,70; punta, 4,37; calado máximo: a popa, 3,67; a proa, 1,27. Tonelajes: Total R. B., 378,82; descuentos, 194,68; neto, 178,14. Construcción material del casco, acero; año de construcción, 1966; punto de construcción, Muruel-Vizcaya. Radio de acción, 2.900 millas S. Discos. Franco bordo para verano en los mares tropicales, 346 milímetros; franco bordo para invierno, 512 milímetros; idem, id. en el Atlántico Norte, 563 milímetros. Máquinas: Clase de motor, Diesel M. T. M. 6.059; número de máquinas, uno. Constructor, «Maquinista Terrestre y Marítima», Barcelona; año de construcción, 1966. Fuerza, 1.875 HP. Velocidad máxima, 10,838 nudos. Número de palos, dos. Calderas: clase, gas-oil; capacidad tanque principal, 488 toneladas; consumo gas-oil por singladura, 4.800 litros. Inscripción en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al libro 47, folio 19, hoja 1.168.

Valorado en 20.880.000 pesetas.

2.º Buque a motor, denominado «San Ferines», antes «Olaeche», Capitanía del Puerto de San Sebastián, folio 1.655, lista 3.ª, año de la inscripción, 1962. Distintiva: E. D. L. Z.; nombre actual, «Olaechea»; clase motor. Dimensiones: Esloro, 38 metros; manga, 7,70; puntal, 4,37 metros; calado máximo: a popa, 4,49; a proa, 3,77. Tonelajes: Total R. B., 389,44 toneladas; descuentos, 203,75; neto, 185,69. Construcción material del casco, acero; año de construcción, 1961; punto de construcción, Bilbao. Radio de acción, 17.500 millas. Discos. Franco bordo para verano en los mares tropicales, 358 milímetros; franco bordo para verano dentro del disco, 441 milímetros; franco bordo para invierno, 524 milímetros. Validez hasta 20

de noviembre de 1966. Máquinas: clase motor, Diesel; maquinista número 5.985; número de máquinas, uno. Constructor, «Maquinista Terrestre y Marítima»; año de construcción, 1961. Fuerza, 1.875 HP. Velocidad máxima, 11,13 nudos. Número de palos, dos. Calderas: clase, gas-oil; capacidad tanque principal, 162 toneladas; consumo gas-oil, 22,60 toneladas. Inscripción en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al libro 49, folio 620, hoja 977.

Valorado en 14.036.621,24 pesetas.

Dichos buques fueron hipotecados, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 29-A/1973, a instancia de la Sociedad «Bacalao Dimar, S. A.», contra «Pesqueras Moncayo, Sociedad Anónima», y se hace constar:

Primero: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que son los antes señalados; y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Cuarto: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de subasta.

Dado en Pamplona a 14 de noviembre de 1978.—El Juez, Andrés Fernández.—El Secretario.—12.712-C.

#### RONDA

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, bajo el número 156/78, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Tiempo y Ahorro, S. A.», con domicilio social en Málaga, avenida del Generalísimo, número 4, en reclamación de cantidad por cuantía de 2.145.807,50 pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar por primera vez a pública subasta las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero del próximo año 1979 y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirán de tipos para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca, y que al final de la descripción de las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

«Finca número tres.—Local comercial que ocupa una superficie construida aproximada de treinta metros cuadrados. Tiene su acceso por la carretera de Cádiz, desde cuya perspectiva linda: frente, dicha carretera; derecha, local comercial o finca número cuatro; izquierda, local comercial o finca número dos, y espalda, pasillo del portal.

Anejo: Tiene como anejo en la planta de sótano un local, que ocupa una superficie construida aproximada de ciento ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: frente, carretera de Cádiz, y visto desde ésta, derecha, anejo de la finca número cuatro; izquierda, anejo de la finca número ocho y anejo de la finca número siete, y espalda, el aljibe y anejo de la finca número seis.

Cuota: Se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y gastos, en relación con el total valor del inmueble, de novecientas treinta y ocho milésimas y seiscientas setenta y seis mil doscientas noventa y ocho cienmilésimas.»

Finca registral número 13.989.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 69.754 pesetas.

«Finca número cinco.—Local comercial que ocupa una superficie construida aproximada de cincuenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados. Linda, visto desde la carretera de Cádiz: frente, dicha carretera; derecha, calle Orfila; izquierda, finca número cuatro y hueco de ascensores, y espalda, finca número seis.

Anejo: Tiene como anejo en la planta de sótano un local, que ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, construida y aproximadamente, y linda, visto desde la carretera de Cádiz: frente, dicha carretera; derecha, calle Orfila; izquierda, anejo de la finca número cuatro y de la finca número seis, y espalda, anejo de la finca número seis.

Cuota: Se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y gastos, y en relación al total valor del inmueble, de un entero ochocientas cuarenta y dos milésimas y un millón trescientas veintiocho mil ochenta y dos cienmilésimas.»

Finca registral número 13.993.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es de 272.911,50 pesetas.

«Finca número seis.—Local comercial que ocupa una superficie construida aproximada de ciento noventa metros noventa decímetros cuadrados. Linda, visto desde la carretera de Cádiz: frente, portería, cuarto de contadores, escaleras, pasillo del portal, hueco de ascensores y finca número cinco; derecha, calle de Orfila; izquierda, finca número siete, y espalda, calle Cómico Riquelme.

Anejo: Tiene como anejo en la planta de sótano un local, que ocupa una superficie construida aproximada de doscientos siete metros con diez decímetros cuadrados, y linda, visto desde la carretera de Cádiz: frente, con aljibe, anejo de la finca número tres, anejo de la finca número cuatro y anejo de la finca número cinco; derecha, anejo de la finca número cinco y calle Orfila; izquierda, aljibe y anejo

de la finca número siete, y espalda, calle Cómico Riquelme.

Cuota: Se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y cargas, y en relación al valor total del edificio, de cuatro enteros cuatrocienas noventa y ocho milésimas y tres millones doscientas cuarenta y tres mil cincuenta y ocho cienmilésimas.

Finca registral número 13.995.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 925.468,50 pesetas.

Finca número siete.—Local comercial que ocupa una superficie construida aproximada de ciento ochenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, y linda, visto desde la carretera de Cádiz: frente, dicha carretera; derecha, finca número ocho, pasillo del Portal y hueco de ascensores y finca número seis; izquierda, solar de «S. Castel Sáenz, S. A.», y espalda, calle Cómico Riquelme.

Anejo: Tiene como anejo en la planta de sótano un local, que ocupa una superficie de ciento ochenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados, construida y aproximadamente, y linda, visto desde la carretera de Cádiz: frente, dicha carretera y anejo de la finca número ocho; derecha, anejo de la finca número ocho, anejo de la finca número tres, aljibe y anejo de la finca número seis; izquierda, solar de «S. Castel Sáenz, S. A.», y finca número uno, y espalda, finca número uno y calle Cómico Riquelme.

Cuota: Se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y cargas, y en relación al valor total del inmueble, de seis enteros novecientas milésimas y cinco millones veintiuna mil cuarenta y cuatro cienmilésimas.

Finca registral número 13.997.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 877.673,50 pesetas.

Dado en Ronda a 10 de noviembre de 1978.—El Juez, Gaspar Rubio Baldo.—El Secretario.—12.650-C.

## SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 302 de 1978-M, se tramita procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión Industrial Bancaria, S. A.» (BANKUNION), representada por el Procurador don Julio Panque Guerrero, contra don José Luis Tejada Peluffo y doña María Romero Ocampo, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, hipotecados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero de 1979 próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será de diez millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento, de

su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que se hallan de manifiesto en la Secretaría, así como la certificación de la regla cuarta.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes a subastar

Parcela de terreno indivisible, en secano, en término de Puerto, en el sitio llamado Descansadero de los Egidos, de la Feria y del Cementerio; mide 9.600 metros cuadrados de superficie, hace forma de trapecio, y linda: Norte, en línea de fachada de 102 metros, con faja de terreno de 20 metros de anchura, que la separa del cementerio, en el resto de la finca de su segregación, de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real: Este, en línea de fachada de 92 metros, con la misma finca de la que se segregó; Oeste, en línea de fachada de 100 metros, con los mismos terrenos de donde procede por segregación y Sur, en línea de fachada de 100 metros, con la carretera general Madrid-Cádiz, llamada carretera nacional IV.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María a nombre de los cónyuges don José Luis Tejada Peluffo y doña María Romero Ocampo, al folio 74 del libro 104 de Puerto Real, finca número 2.999, inscripción primera.

En la escritura de constitución de hipoteca se contiene la cláusula siguiente:

Undécima.—Extensión. La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto se menciona, aun para excluirlo, en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, especialmente a lo construido o que en lo futuro se contruya o se incorpore, así como a las obras de ampliación y mejoras.

Dado en Sevilla a 7 de octubre de 1978.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—6.732-3.

## TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 228/78, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don José Roig Casanovas, mayor de edad, vecino de Espluga de Francolí, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Todo aquel trozo de tierra sito en el término de Espluga de Francolí, partida Riu Sech viña y almendros, de extensión cincuenta y una áreas setenta y una centiáreas, aproximadamente, con un ladrillar de forma ovalada, de superficie en su parte más ancha de tres metros, y de largo sesenta metros, y a una distancia de diez metros de este ladrillar existe una chimenea para el servicio del ladrillar, de veintiséis metros de altura; una casa compuesta de planta baja, un piso y terrado, de superficie cuatro metros de ancho por ocho metros de profundidad, o sea, treinta y dos metros cuadrados, sin número por su reciente construcción; un edificio compuesto de planta baja, destinado a cuadra, de superficie dieciséis metros cuadrados; un cobertizo de planta baja, de superficie doscientos diez metros cuadrados, y un pozo para extraer agua de unos once metros de profundidad. Un horno construido de hormigón y obra de

ladrillo macizo, de tejado de uralita y su propia maquinaria, de setenta y seis metros de largo por quince metros de ancho. Inmediatamente al mismo se halla la llamada zona de paquetes, que constituye una nave cubierta de uralita de setenta y seis metros de largo por once como sesenta metros de ancho; una nave cubierta de tejado de uralita, dentro de la cual se distribuyen once cámaras, superficie de dicha nave mil cien metros cuadrados. Tiene veinte metros de ancho por cincuenta y cinco de largo; inmediatamente a dicha nave existe otra nave de catorce como sesenta metros de ancho por treinta y dos metros de largo; o sea, cuatrocientos setenta y siete como veinte metros cuadrados, cuya nave está destinada a sala de máquinas, estando el tejado cubierto de uralita; un almacén para depósito de tierra, de cuarenta y cinco metros de largo por veinticinco metros de ancho, o sea, mil ciento veinticinco metros cuadrados, con tejado de uralita; un tanque para fuel-oil capaz de contener cien mil litros; la caseta donde se ubican los transformadores. Edificio compuesto de bajos destinado a almacén y una planta alta destinada a oficinas, de superficie total construida doscientos cuarenta metros cuadrados; cuatro secaderos cubiertos con tejado de uralita de sesenta metros de largo por cuatro metros de ancho cada uno de ellos, que ocupan una superficie total de novecientos sesenta metros cuadrados; local destinado a garaje, con su tejado de uralita, de superficie ciento setenta metros cuadrados. La total obra nueva realizada integra una ladrillera o bóveda que tiene una superficie total construida de seis mil ciento noventa y tres como ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, Ramón Casanovas; Este y Sur, río Sech, y Oeste, herederos de Magin Morató.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc, al tomo 996 libro 133 de Espluga de Francolí, folio 93, finca 748, inscripción veintiocho.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 16.400.000 pesetas.

Está libre de cargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero próximo, a las once treinta horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los aceptan como bastante, así como la titulación obrante, sujetándose a los demás requisitos legales.

Tarragona, 17 de noviembre de 1978.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—14.201-E.

## VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de juicio universal de suspensión de pagos 591 de 1978, que fueron instados ante este Juzgado por el Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre de don Salvador y doña Concepción Manclús Aparisi, «Industrias Manclús», por resolución de esta fecha se aprobó el convenio formulado por los acreedores en el acto de la Junta celebrada el día 25 de octubre del corriente año, en el que en la cláusula tercera se establece que don Salvador y doña Concepción Manclús Aparisi pagarán a sus acreedores ordinarios reconocidos independientemente de los que figuran con derecho de abstención y de los gastos de administración de Justicia, incluso mi-

nuta de Letrado y derechos de Procurador, la totalidad de sus créditos, en el plazo de tres años, a contar de la fecha de la firmeza del auto aprobatorio del convenio, y a razón del 20 por 100 el primer año, el 30 por 100 el segundo año y el restante 50 por 100 el tercer año, sin devengo de intereses, reservándose los suspensos la facultad de anticipar el pago.

En edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado se inserta la totalidad de las cláusulas que contiene el convenio aprobado, para que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Dado en Valencia a 8 de noviembre de 1978.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—12.747-C.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en autos 1.699 de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración legal del estado de suspensión de pagos del comerciante don Pedro Mas Guereca, comerciante dedicado a la manufactura de metales para la obtención de piezas y modelos con destino a la maquinaria de fabricación industrial utilizada por otras Empresas, e incluso modelos artísticos, así como la proyección y realización de máquinas industriales, con establecimiento abierto en Meliana (Valencia), calle Alcázar de Toledo, 27; quedando intervenidas todas las operaciones del deudor, designándose Interventores a don Vicente Andréu Iborra, don Luis Latorre Fornés y al acreedor don Rafael Amutio Polo.

Dado en Valencia a 13 de noviembre de 1978.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—12.648-C.

#### VIGO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 y accidentalmente del número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 253 de 1974, se siguen autos ejecutivos en reclamación de 215.000 pesetas, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de esta ciudad, representada por la Procurador doña Rosario Barros Siero, contra don José Alonso Cabide y otros, en los que se trabó embargo, se evaluó y se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, lo siguiente:

Como de la propiedad del demandado don José Alonso Cabide:

•Urbana.—Terreno a labradío, al nombramiento de "Fonte da Villa", sita en el barrio de Babio, de la parroquia de Beade-Vigo, de la superficie de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros. Linda: Norte, José Rodríguez; Sur, herederos de Manuel Leiros; Este, José Rodríguez, y Oeste, herederos de Luis Gómez.

Valorada en 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 27 de enero próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta será el del importe de la tasación, o sea, la de pesetas 450.000.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto un 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta.

4.ª Que la subasta se hace sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad; que la certificación de cargas obra unida a los autos; que las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante se subroga en las mismas, sin que destine el precio que se obtenga a su extinción y que serán de cuenta de todo rematante los gastos posteriores a la aprobación del remate.

Dado en Vigo a 31 de octubre de 1978. El Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario.—6.781-3.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa, en autos de menor cuantía 247/78 de este Juzgado, seguidos a instancia de don José Coll Salort, representado por el Procurador señor Guilamany, contra don Juan Olive Salort y los herederos o herencia yacente de don Juan Olive Carbonell, todos ellos en ignorado paradero, sobre declaración de derecho de propiedad de la finca urbana sita en esta villa, Arrabal de la Fuente, calle Magdalena, número 32, y cancelación de anotaciones, por el presente se ha acordado emplazar a los demandados anteriormente reseñado, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimientos legales a que hubiere lugar en derecho contrario.

Y en su virtud y para que sirva de emplazamiento a los demandados arriba indicado don Juan Olive Salort y los ignorados herederos de don Juan Olive Carbonell, actualmente en ignorado paradero, por el plazo referido, expido el presente en Vilafranca del Penedés a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario, José María Llopart.—12.740-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### TORDESILLAS

Doña Marina García Pérez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 86/78, seguido en este Juzgado, contra Luis Manuel Pereira y Rafael Ascenso Rodrigues en ignorados paraderos, ha caído tasación de costas por un importe de diez mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación y vista a los condenados Luis Manuel Pereira y Rafael Ascenso Rodrigues, en ignorados paraderos, expido y firmo el presente en Tordesillas a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario, Marina García.—14.533-E.

##### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 713/78, seguido a virtud de denuncia de Antonio Martínez Cervera y Rosario López García contra Eliseo Hurtado Pascual y otros, sobre lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Rosario López García, en ignorado paradero, para que, en calidad de denunciante, comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 936 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigirse escrito a este Juzgado en su defensa

y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 25 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.774-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes*

##### Juzgados civiles

BALLESTEROS SICHAR, Pablo; natural de Valencia, casado, viajante, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Pilar, domiciliado últimamente Valencia, procesado en causa número 158 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia.—(3.058.)

GUTIERREZ DEL PINO, Luis; del comercio, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Franco, 46; procesado en causa número 74 de 1978 por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia.—(3.056.)

DOMINGUEZ ISAS, José; del comercio, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Franco, 46; procesado en causa número 74 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia.—(3.055.)

CABAU MATEU, Ricardo; de veinte años, hijo de Jaime y de Antonia, soltero, camarero, natural de Golmes (Lérida), domiciliado últimamente en Santa Ursula, calle Las Bastonas, 43; procesado en sumario número 37 de 1978 por hurto y falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava (Tenerife).—(3.054.)

ASPRON PELLICO, Valentín; soltero, natural de Onís, hijo de Tomás y de Felicitas; procesado en causa número 25 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes.—(3.053.)

PALACIOS MIRANDA, José Ramón; de veintiocho años, soltero, hijo de José Luis y de Angelina, natural de Ciaño-Langreo (Oviedo), agente de ventas, domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo), calle Alegría, 34, bajo izquierda; procesado en sumario número 41 de 1978 por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.—(3.052.)

CABALLERO FERNANDEZ, José Antonio; mayor de edad, hijo de Francisco y de Anunciación, natural de Astorga (León) y vecino de Avilés, domiciliado últimamente en calle Sebastián Elcano, 18, bajo D; procesado en sumario número 14 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Gijón.—(3.051.)

RUIZ MARTIN, José Juan; domiciliado en Granada, calle Recogidas, 56; procesado en sumario número 117 de 1978 por falsedad en documento mercantil; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—(3.050.)